



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SC-14

0030047

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
120607	SMALLVILLE S.A.	7	GUAYAQUIL	09/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
166883	SMARCOMMERCE S.A.	37	GUAYAQUIL	07/11/2012	13/12/2012	GUAYAQUIL
118977	SMARTCORP S.A.	3	GUAYAQUIL	20/12/2004	27/04/2005	GUAYAQUIL
118519	SMARTEAM S.A.	3	GUAYAQUIL	23/12/2004	07/03/2005	GUAYAQUIL
105872	SMARTNET S.A.	17	GUAYAQUIL	23/07/2005	08/10/2005	GUAYAQUIL
165518	SMARTPALEO S.A.	29	GUAYAQUIL	19/06/2012	31/08/2012	GUAYAQUIL
60405	SMARTRESOURCE S.A.	30	GUAYAQUIL	30/04/2010	10/05/2010	GUAYAQUIL
103854	SMARTUNION S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2001	28/03/2001	GUAYAQUIL
104335	SMITH ELECTRONICS S.A. SMEL	30	GUAYAQUIL	20/04/2001	31/05/2001	GUAYAQUIL
124981	SMITHS HEIMANN GMBH	21	GUAYAQUIL	17/10/2006	26/10/2006	GUAYAQUIL
119617	SMSECUADOR S.A.	13	GUAYAQUIL	22/04/2005	31/05/2005	GUAYAQUIL
63765	SNAPPER S.A.	21	GUAYAQUIL	01/06/2010	17/06/2010	GUAYAQUIL
102098	SNOR S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2000	04/10/2000	GUAYAQUIL
98233	SO2 ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	26/11/2010	13/12/2010	GUAYAQUIL
118474	SOANTELSA S.A.	7	GUAYAQUIL	14/01/2005	07/03/2005	GUAYAQUIL
76945	SOBIDIC S.A. SOBIDICSA	4	GUAYAQUIL	03/05/1995	30/06/1995	GUAYAQUIL
116193	SOBRELIVE S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2004	08/07/2004	GUAYAQUIL
103426	SOCANDALUZA C.A.	4	GUAYAQUIL	25/05/1999	25/09/2000	GUAYAQUIL
98073	SOCIAGER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2010	10/01/2011	GUAYAQUIL
147547	SOCIAL MEDIA SOLUCIONES SOLUMEDIA S.A.	38	GUAYAQUIL	12/09/2012	05/04/2012	GUAYAQUIL
134741	SOCIALEXSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/2009	02/06/2009	GUAYAQUIL
60966	SOCIALUMP S.A.	38	GUAYAQUIL	27/05/2010	15/06/2010	GUAYAQUIL
126016	SOCIALPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	02/02/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
126354	SOCIALTRADE S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/2007	12/03/2007	GUAYAQUIL
136546	SOCIAPROVEC S.A.	21	GUAYAQUIL	01/07/2009	14/07/2009	GUAYAQUIL
63196	SOCIAREYSA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/08/2010	07/09/2010	GUAYAQUIL
109893	SOCIEDAD AGRICOLA AGRICASI S.A.	23	GUAYAQUIL	08/08/2002	10/10/2002	GUAYAQUIL
115009	SOCIEDAD AGRICOLA AGROEXPORT S.A. AGROEXPORTSA	21	GUAYAQUIL	16/02/2004	23/03/2004	GUAYAQUIL
3374	SOCIEDAD AGRICOLA ALAMOS CA	1	GUAYAQUIL	30/01/1959	31/01/1959	GUAYAQUIL
102383	SOCIEDAD AGRICOLA CORPORACION DEL AGRO S.A. (CORLAGROSA)	1	GUAYAQUIL	05/10/2000	15/11/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

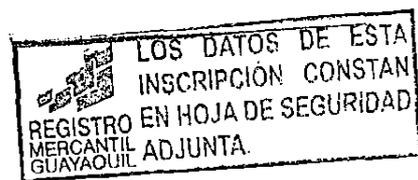
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a los **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.367  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30047, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.737 a 130.739, Registro Mercantil número 5.762. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SMITHS HEIMANN GMBH	PERMISO DE OPERACIÓN

ORDEN: 61367



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1121260

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

HORA:  
18 JUN 2015 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*